	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 4</b>


**FECHA:** 06 FEB 2023

<b>PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 087 DEL 31 DE MARZO DE 2022</b>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	UNIÓN TEMPORAL PÉTREOS RYA 2022 / Rep: JOSÉ RAMIRO GARZÓN CESPEDES		
<b>C.C. No.</b>	93.376.678 de Ibagué	<b>NIT:</b>	901.579.332-4
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 5ª No. 5-08 Barrio la Pola		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué	<b>TELÉFONO:</b>	3212149385
<b>EMAIL:</b>	Jose_ramirogarzoncespedes@hotmail.com		
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL (incluye transporte)		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$483.973.000,00 ✓		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DIEZ (10) MESES ✓		
<b>PLAZO ADICIONAL No. 1 ✓</b>	TRES (3) MESES ✓		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	TRECE (13) MESES ✓		
<b>SUPERVISOR:</b>	Almacenista General		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el doctor LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.620.222 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente General encargado mediante Resolución No. 0036 de 02 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 003 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la UNIÓN TEMPORAL PÉTREOS RYA 2022, con Nit No. 901.579.332-4, representada por el señor JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.376.678 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que el Ibal engranándose y armonizando sus objetivos con las metas del plan de desarrollo de la administración municipal Ibagué Vibra 2020-2023 realiza intervenciones en materia de arreglos de pozos, atención de emergencias y cambio de tramos cortos de red matriz por hundimientos y mantenimiento de vías, como se evidencia en información suministrada por la dirección operativa del IBAL, en el cual se destaca que en el segundo semestre del año 2022, se instalaron en la ciudad de Ibagué tubería de diferentes diámetros, para lo cual fue necesario el uso de recebo, en actividades como: 1. Llenado de zanja 2. Tapar la tubería para posteriormente realizar compactación de la misma



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 2 de 4</b>

<b>FECHA:</b>	<b>06 FEB 2023</b>
---------------	--------------------

2.- Que lo anterior la empresa celebro el contrato de suministro 087 del 31 de marzo de 2022, para el "SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL (incluye transporte)", el cual se ha constituido en un proceso de vital importancia e impostergable y de alta prioridad, por lo que resulta imprescindible contar con un contrato de este tipo de productos, ya que se constituyen en la materia prima para las actividades desarrollados por el área técnica de la empresa.

3.- Que conforme a lo anterior en la solicitud se relacionan algunos sitios intervenidos por la empresa durante el período de julio a octubre de 2022 y en los cuales el área de almacén del IBAL hizo entrega de tuberías, cemento, accesorios en PVC, recebo, arena y triturado además de requerirse herramientas y demás insumos:


4.- Que a la fecha la empresa continúa ejecutando obras civiles para el mejoramiento y optimización del sistema de Acueducto y Alcantarillado y recuperación de la malla vial frente a las intervenciones realizadas en la ciudad, para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de acueducto y alcantarillado

5.- Que teniendo en cuenta que el tiempo proyectado finalizo antes de lo estimado con relación a la estimación de consumo, el cual fue planeado con el histórico de consumo presentado en años anteriores; motivo por el cual se requiere adelantar una prórroga por tres (3) meses más.

6.- Que a través de la dirección operativa del IBAL, se cuenta con personal de cuadrillas para la realización de trabajos en la atención de emergencias y para la optimización y recuperación de tramos pequeños de redes de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar la continuidad del servicio, en este sentido desde la dirección operativa del IBAL se realiza la solicitud, supervisión y control de los materiales que se demandan en la ejecución y atención de obras para la atención de daños y emergencias. Contando con recebo se garantiza la ejecución de las reparaciones mencionadas en los diferentes sitios afectados e intervenidos de forma óptima, exigiendo a la empresa mantener suficiente material disponible para suplir los requerimientos que se encuentran en curso y que deben ser solucionados con material de primera calidad según sea el caso.

7.- Que actualmente se encuentra vigente y en ejecución el contrato de suministro 087 del 31 de marzo de 2022, cuyo objeto es SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL SA ESP OFICIAL (incluye transporte) y que su plazo termina el 7 de febrero de 2023, el cual presenta un avance de ejecución del 86.84%, quedando por ejecutar \$63.674.520.

8.- Que a la fecha de la presente solicitud el contrato presenta el siguiente avance técnico, administrativo y financiero:

 <b>IBAL   SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 3 de 4</b>

**FECHA:** 06 FEB 2023


BALANCE DEL SUMINISTRO					
	CANT	V/R UNIT	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
ACTA 01	1,016	49,000	49,784,000.00	9,458,960.00	59,242,960.00
ACTA 02	1,072	49,000	52,528,000.00	9,980,320.00	62,508,320.00
ACTA 03	336	49,000	16,464,000.00	3,128,160.00	19,592,160.00
ACTA 04	600	49,000	29,400,000.00	5,586,000.00	34,986,000.00
ACTA 05	344	49,000	16,856,000.00	3,202,640.00	20,058,640.00
ACTA 06	960	49,000	47,040,000.00	8,937,600.00	55,977,600.00
ACTA 07	664	49,000	32,536,000.00	6,181,840.00	38,717,840.00
ACTA 08	144	49,000	7,056,000.00	1,340,640.00	8,396,640.00
ACTA 09	632	49,000	30,968,000.00	5,883,920.00	36,851,920.00
ACTA 10	416	49,000	20,384,000.00	3,872,960.00	24,256,960.00
ACTA 11	1,024	49,000	50,176,000.00	9,533,440.00	59,709,440.00
<b>CONSUMIDO</b>	<b>7,208</b>		<b>353,192,000.00</b>	<b>67,106,480.00</b>	<b>420,298,480.00</b>
<b>CONTRATADO</b>	<b>8,300</b>				<b>483,973,000.00</b>
<b>NO EJECUTADO</b>	<b>1,092</b>				<b>63,674,520.00</b>

ESTADO DE CUENTA		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>		483,973,000.00
Valor Acta No.01 del 18/04/2022		59,242,960.00
Valor Acta No.02 del 02/05/2022		62,508,320.00
Valor Acta No.03 del 16/05/2022		19,592,160.00
Valor Acta No.04 del 16/06/2022		34,986,000.00
Valor Acta No.05 del 08/07/2022		20,058,640.00
Valor Acta No.06 del 19/08/2022		55,977,600.00
Valor Acta No.07 del 20/09/2022		38,717,840.00
Valor Acta No.08 del 21/10/2022		8,396,640.00
Valor Acta No.09 del 21/11/2022		36,851,920.00
Valor Acta No.10 del 12/12/2022		24,256,960.00
Valor Acta No.11 del 02/02/2023		59,709,440.00
<b>Saldo (Valor pendiente para pago)</b>		<b>63,674,520.00</b>

PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO	
V/R EJECUTADO A LA FECHA	420,298,480.00
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	86.84

<b>Fecha de Inicio</b>	08 de abril de 2022
<b>Fecha Terminación:</b>	07 de febrero de 2023
<b>Plazo de Ejecucion</b>	Diez (10) meses



 <b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>Página 4 de 4</b>

**FECHA:**

**06 FEB 2023**

9.- Que de acuerdo a lo anterior, el área de almacén como supervisor del contrato 87 del 31 de marzo de 2022, considera viable y oportuno prorrogar del contrato por tres (3) meses a lo inicialmente proyectado, mientras se ejecuta en su totalidad el presupuesto y las cantidades proyectadas inicialmente.

10.- Que la presente proroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

11.- Que hace parte integral de la presente proroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

12.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente proroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 087 DEL 31 DE MARZO DE 2022**, la cual quedara Así: Prorróguese el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 087 DEL 31 DE MARZO DE 2022, en TRES (3) MESES más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de TRECE (13) MESES.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 087 DEL 31 DE MARZO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **06 FEB 2023**

  
**LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA**  
 Gerente General (E)  
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

  
**JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES**  
 C.C. 93.376.678 de Ibagué

Reviso y aprobó: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

